



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO  
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE  
CUOTAS DE FONDO MUTUO MONEDA CONFIANZA Y  
FONDO MUTUO MONEDA PREVISION.**

**SANTIAGO, 22 AGO 2006**

**RESOLUCION EXENTA N° 377**

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

**RESUELVO :**

1.- Apruébase las modificaciones introducidas a los reglamentos internos de los fondos mutuos denominados "**FONDO MUTUO MONEDA CONFIANZA**" y "**FONDO MUTUO MONEDA PREVISION**", ambos administrados por Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A.", y que sin perjuicio de las modificaciones meramente formales, consisten en lo esencial en:

**I Para el FONDO MUTUO MONEDA CONFIANZA**

- a) Se cambia el tipo de fondo, el que en adelante será "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 365 días Nacional – Derivados".
- b) Se modifica en la Política de inversión el "Objetivo" y el "Tipo de inversionista".
- c) Se modifica la Política Especifica de Inversiones incorporando la "Inversión en instrumentos derivados y la realización de otras operaciones autorizadas" y ajustando la "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo" al nuevo tipo de fondo.
- d) Se disminuye la remuneración de las series A, B y P.
- e) Se elimina la comisión de colocación para la serie P.
- f) Se expresan las comisiones y remuneraciones con IVA incluido.
- g) Se modifica la redacción de las características de las series.
- h) Se modifica el acápite "Otros" y se incorporan nuevas disposiciones transitorias.

**II Para el FONDO MUTUO MONEDA PREVISIÓN**

- a) Se cambia el tipo de fondo, el que en adelante será "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo Extranjero – Derivados".
- b) Se modifica en la Política de Inversión el "Objetivo" y el "Tipo de inversionista".

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- c) Se modifica la política específica de inversiones ampliando la "inversión en instrumentos derivados y la realización de otras operaciones autorizadas" y ajustando tanto las "condiciones especiales" como la "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo" al nuevo tipo de fondo.
- d) Se disminuye la remuneración de las series A, F y P.
- e) Se elimina la comisión de colocación para la serie P y se modifica la estructura de comisiones de la serie A.
- f) Se expresan las remuneraciones y comisiones con IVA incluido.
- g) Se complementa el acápite de "Gastos".
- h) Se modifica la redacción de las características de las series.
- i) Se agrega una nueva serie I.
- j) Se modifica el acápite "Otros" y se incorporan nuevas disposiciones transitorias.

2.- Apruébase las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas de los fondos en comento, que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por los respectivos reglamentos internos.

Dése cumplimiento a los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, el primero de ellos, respecto a los partícipes de la serie que corresponda.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.

  
ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA  
SUPERINTENDENTE